PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA EN LAS ZONAS ZAct_01, ZAct_02, ZAct_03 Y ZAct_09 DE LA AP-8 EN IRUN Y ORIO (2026JKIR0023)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Fecha: **OCTUBRE 2026**

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES Y OBJETO 4
1.1 Antecedentes generales 4
1.2 ZAct_01 – AP-8, Irún 4
1.3 ZAct_02 - AP-8, Irún 5
1.4 ZAct_03 - AP-8, Irún 5
1.5 ZAct_09 - AP-8, Orio 6
1.6 Documentación de partida 7
2 OBJETO DEL CONTRATO 8
3 ALCANCE Y OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS 9
4 DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS 10
4.1 Gestión de los trabajos 10
4.2 Autoría de los trabajos 10
4.3 Firmas y fechas 10
5 PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL PROYECTISTA 12
5.1 Personal 12
5.2 Medios 12
6 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE 15
7 METODOLOGÍA GENERAL DE DESARROLLO 16
8 TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA CONSULTORA 16
8.1 Revisión documental, inventario y visita de campo 16
8.2 Trabajos topográficos y base geométrica 16

8.3 Trazado, implantación y replanteo 17

8.4 Estudio acústico de detalle 17

8.5 Estudio y selección de alternativas 18

8.5.1 Condicionantes específicos de la ZAct_01 18

8.5.2 Condicionantes específicos de la ZAct_02 18

8.5.3 Condicionantes específicos de la ZAct_03 19

8.5.4 Condicionantes específicos de la ZAct_09 19

8.6 Geología y geotecnia 19

8.7 Cimentaciones, anclajes, muros y estructuras 20

8.8 Prestaciones de las pantallas acústicas 20

8.9 Firmes 21

8.10 Drenaje e hidrología 21

8.11 Señalización, balizamiento y sistemas de contención 21

8.12 Procedimiento constructivo, fases y afecciones a la explotación 21

8.13 Seguridad vial 22

8.14 Durabilidad, conservación e inspección 22

8.15 Integración visual y paisajística 22

8.16 Ocupaciones y disponibilidad de terrenos 23

8.17 Servicios afectados 24

8.18 Aspectos ambientales y gestión de residuos 24

8.19 Estudio de Seguridad y Salud 24

8.20 Plan de obra 24

8.21 Justificación de precios y presupuesto de obra 25

8.22 Clasificación del contratista de las obras 25

9 ENTREGAS PARCIALES, HITOS DE REVISIÓN Y PLAZO 26

10 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CADA PROYECTO 27

10.1 Documento nº 1 - Memoria y Anejos 27

10.2 Documento nº 2 - Planos 28

10.3 Documento nº 3 - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra 28

10.4 Documento nº 4 - Presupuesto 29

11 CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS 30

12 REPOSITORIO DIGITAL DE BIDEGI 31

13 MEDIOS 32

14 PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y ABONO 33

14.1 Presupuesto 33

14.2 Abono 34

15 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO ACÚSTICO 35

16 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 36

17 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 37

18 ANEXO I: RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO 38

1 ANTECEDENTES Y OBJETO

BIDEGI es una Sociedad Pública Foral que fue constituida mediante Decreto Foral nº 43/2002 de 16 de julio, con el objeto, entre otros, de mantener, conservar y explotar (por sí o por terceras personas) los tramos guipuzcoanos de las Autopistas AP-8, AP-1 y las autovías A-636, GI-20, sus instalaciones y servicios, así como otros tramos o servicios que le sean encomendados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de constitución, "BIDEGI" tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Diputación Foral de Gipuzkoa quien es, a su vez, el socio único de dicha Sociedad Pública Foral.

1.1 Antecedentes generales

El Plan de Acción contra el Ruido de las carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Fase 4, identifica diversas Zonas de Actuación Prioritaria y define, para cada una de ellas, medidas correctoras preliminares atendiendo a criterios de eficacia, eficiencia y viabilidad. Entre dichas zonas se encuentran las ZAct_01, ZAct_02 y ZAct_03, situadas en la AP-8 en Irún, y la ZAct_09, situada en la AP-8 en Orio.

Los resultados del Plan de Acción y la documentación gráfica asociada constituyen la base de partida para el presente contrato. No obstante, el nivel de definición del Plan de Acción no sustituye a los estudios específicos que deberán desarrollarse durante la redacción de los proyectos.

1.2 ZAct_01 – AP-8, Irún

La ZAct_01 se sitúa aproximadamente entre los PPKK 2+865 y 3+362 de la AP-8, en el término municipal de Irún. El Plan de Acción identifica superaciones de los objetivos de calidad acústica en varios edificios residenciales, tanto unifamiliares como colectivos, así como en el centro educativo BIDASOALDEA HHI, todos ellos situados en la margen derecha de la autopista.

Como medida correctora, el Plan de Acción propone la implantación de una pantalla acústica en la margen derecha de la AP-8, con la siguiente configuración de partida:

Actuación: Pantalla acústica.								
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
PA_01_D_1	AP-8	Derecha	3	326	Plataforma	978	650	635.869
			2	23	Viaducto	47	1250	58.339
			3	107	Plataforma	322	650	209.245
Coste total (€)				903.453				

Las dimensiones anteriores constituyen datos de referencia procedentes del Plan de Acción y deberán ser comprobadas y, en su caso, optimizadas mediante el estudio acústico de detalle, teniendo en cuenta la topografía, las características de la estructura existente, la viabilidad de las cimentaciones y anclajes, la constructibilidad, la seguridad

vial, las condiciones de explotación y mantenimiento y la eficacia acústica de la solución finalmente propuesta.

1.3 ZAct_02 - AP-8, Irún

La ZAct_02 se sitúa aproximadamente entre los PPKK 3+641 y 4+870 de la AP-8. El Plan de Acción identifica superaciones de los objetivos de calidad acústica en numerosos edificios residenciales, en buena parte pertenecientes a desarrollos urbanísticos recientes, y propone inicialmente la implantación de pantallas acústicas en la margen derecha, sobre zonas de desmonte y sobre el muro de sostenimiento de la autovía y del enlace.

Actuación: Pantallas acústicas.								
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
PA_02_D_1	AP-8	Derecha	4	181	Desmonte	726	650	471.822
PA_02_D_2	AP-8	Derecha	4	75	Desmonte	299	650	194.446
PA_02_D_3	AP-8	Derecha	4	193	Muro	772	1250	964.386
PA_02_D_4	AP-8	Derecha	2	242	Muro	484	1250	605.115
Coste total (€)				2.235.769				

Las dimensiones anteriores son datos de referencia procedentes del Plan de Acción y deberán ser comprobadas y, en su caso, modificadas en función del estudio acústico de detalle, la topografía, la capacidad de los elementos existentes, la geotecnia, la constructibilidad, la seguridad vial, el mantenimiento y el análisis de impacto visual.

Asimismo, se tendrá expresamente en cuenta la Resolución 5/2026 de las Juntas Generales de Gipuzkoa, relativa a la instalación de pantallas acústicas en el barrio de Lapice. En consecuencia, el proyecto deberá analizar la eficiencia de las distintas soluciones de apantallamiento y facilitar el contraste técnico de la solución con el Ayuntamiento de Irún y con las personas residentes del ámbito. La interlocución institucional corresponderá a BIDEGI y/o a la Diputación Foral de Gipuzkoa; la empresa consultora prestará el apoyo técnico, gráfico y documental que se le requiera.

1.4 ZAct_03 - AP-8, Irún

La ZAct_03 se sitúa aproximadamente entre los PPKK 5+104 y 6+042 de la AP-8. El Plan de Acción localiza las principales afecciones en la margen derecha e incluye numerosos edificios residenciales unifamiliares y en bloque, algunos de ellos a cierta distancia de la autopista. La propuesta de partida consiste en dos conjuntos de pantallas acústicas en la margen derecha, separados por un paso superior.

Actuación: Pantallas acústicas.								
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
PA_03_D_1	AP-8	Derecha	2	150	Plataforma	300	650	194.823
			3	117	Plataforma	352	650	228.900
			4	146	Plataforma	584	650	379.505
			4	88	Desmonte	352	650	229.125
PA_03_D_2	AP-8	Derecha	4	217	Desmonte	869	650	564.904
			4	164	Plataforma	657	650	426.794
Coste total (€)				2.024.051				

La definición geométrica final, las transiciones de altura y la resolución de la discontinuidad asociada al paso superior deberán justificarse mediante el estudio acústico de detalle y el análisis de constructibilidad y mantenimiento.

1.5 ZAct_09 - AP-8, Orio

La ZAct_09 se sitúa aproximadamente entre los PPKK 34+973 y 35+498 de la AP-8, a su paso por el término municipal de Orio. El Plan de Acción identifica superaciones de los objetivos de calidad acústica en viviendas unifamiliares y edificios residenciales situados en la margen izquierda, así como en una urbanización de reciente construcción situada en la margen derecha. La zona urbana se encuentra a una cota inferior a la autopista, que discurre parcialmente sobre viaducto.

El Plan de Acción contempla, entre otras medidas, la implantación de pantallas acústicas en ambas márgenes de la AP-8. No obstante, el alcance del presente contrato se limita exclusivamente a los tramos de pantalla situados fuera de la estructura del viaducto y cuya implantación de partida se encuentra sobre plataforma, de acuerdo con la siguiente definición:

Actuación: Cambio de pavimento							
Eje	Sentido	Longitud (m)	PK Inicial (Km)	PK Final (Km)	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
AP-8	Ascendente	526	34,973	35,498	4853	30	145.581
AP-8	Descendente	528	34,973	35,498	4876	30	146.275
Coste total (€)				291.856			

Actuación: Pantallas acústicas subzona 1. PK 34+973 - 35+498 MD								
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
PA_09_D_1	AP-8	Derecha	2	101	Plataforma	202	650	131.379
			3	110	Plataforma	329	650	213.869
			2	157	Viaducto	313	1250	391.851
Coste total (€)				737.098				

Actuación: Pantallas acústicas subzona 2. PK 34+973 - 35+498 MI								
Cod Pantalla	Eje	Margen	Altura (m)	Longitud (m)	Tipo de terreno	Superficie (m2)	Coste unit (€)	Coste parc (€)
PA_09_I_1	AP-8	Izquierda	3	221	Plataforma	664	650	431.815
			2	157	Viaducto	314	1250	392.712
Coste total (€)				824.526				

Las dimensiones anteriores constituyen datos de referencia procedentes del Plan de Acción y deberán ser comprobadas y, en su caso, optimizadas en función del estudio acústico de detalle, la topografía, la geotecnia, la constructibilidad, la seguridad vial, las condiciones de explotación y el mantenimiento. Asimismo, el proyecto deberá comprobar la tipología y el estado de la capa de rodadura existente y determinar con precisión los límites y la superficie de la actuación antes de definir la solución definitiva.

El Plan de Acción contempla, entre otras medidas, la sustitución de la capa de rodadura existente y la implantación de pantallas acústicas en ambas márgenes de la AP-8. A efectos del presente contrato, el proyecto correspondiente a la ZAct_09 comprenderá la definición de la sustitución de la capa de rodadura existente tipo AC por una mezcla bituminosa discontinua tipo BBTM en la calzada correspondiente al sentido decreciente, así como la definición de los tramos de pantalla acústica situados fuera de la estructura del viaducto. En el sentido creciente, la capa de rodadura existente es actualmente de tipo BBTM, por lo que no se contempla su sustitución.

Quedan expresamente fuera del alcance del presente contrato los tramos de pantalla acústica situados sobre el viaducto, así como la sustitución de la capa de rodadura en dicho tramo, al encontrarse estas actuaciones incluidas en el proyecto de rehabilitación del viaducto de Orio, cuya ejecución está prevista a partir del otoño de 2027.

1.6 Documentación de partida

BIDEGI pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la documentación disponible que resulte necesaria para la ejecución del contrato. Como documentación de referencia se considerará, al menos, la siguiente:

- Plan de Acción contra el Ruido de las carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Fase 4, y documentación gráfica asociada.
- Planos de las Zonas de Actuación y resultados de modelización en situación sin medidas.
- Resolución 5/2026 de las Juntas Generales de Gipuzkoa, en lo que resulte aplicable a la ZAct_02.
- Cartografía, inventarios, datos de tráfico, datos de firmes, estructuras, drenaje, sistemas de contención y servicios de que disponga BIDEGI.
- Documentación de proyectos, inspecciones o actuaciones previas que pueda afectar a los elementos existentes sobre los que se prevea apoyar o anclar las pantallas.
- • Documentación disponible relativa al proyecto de rehabilitación del viaducto de Orio, a efectos de identificar adecuadamente los límites del ámbito excluido del proyecto correspondiente a la ZAct_09

La empresa consultora deberá comprobar la suficiencia, actualidad y coherencia de la información suministrada. La existencia de documentación de partida no exime de efectuar las comprobaciones de campo o estudios complementarios necesarios para definir correctamente el proyecto.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir el alcance, contenido, metodología, condiciones técnicas, entregables y criterios de aceptación de los trabajos necesarios para la redacción de cuatro proyectos de construcción independientes, correspondientes a las actuaciones ZAct_01, ZAct_02, ZAct_03 y ZAct_09 recogidas en el Plan de Acción contra el Ruido de las carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa, concretamente las actuaciones de la AP-8 situadas en los términos municipales de Irún y Orio.

El contrato comprenderá la redacción coordinada de los cuatro proyectos, de forma que cada uno de ellos constituya un documento completo, autónomo, verificable y directamente utilizable para la licitación y ejecución de las obras que finalmente se definan. La contratación conjunta de los servicios no implicará la integración de las cuatro actuaciones en un único proyecto de obra.

En el proyecto correspondiente a la ZAct_09, el alcance se limitará a las pantallas acústicas previstas sobre plataforma, quedando excluidas las pantallas situadas sobre el viaducto.

La finalidad de los trabajos será desarrollar, comprobar y optimizar las medidas de protección acústica definidas a nivel de Plan de Acción, concretar su viabilidad técnica y constructiva, justificar su eficacia acústica, definir sus elementos estructurales y funcionales y resolver las afecciones a la infraestructura, a la explotación, al entorno, a los servicios, a la propiedad y a la seguridad vial.

La solución recogida en el Plan de Acción tiene carácter de solución de partida y no de solución constructiva cerrada. La empresa consultora deberá estudiar y justificar las

alternativas necesarias para alcanzar una solución técnicamente viable, acústicamente eficaz, mantenible, compatible con la explotación de la AP-8 y proporcionada desde el punto de vista económico.

3 ALCANCE Y OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS

El servicio comprende todas las actividades técnicas necesarias para obtener cuatro proyectos constructivos completamente definidos, dentro del alcance establecido para cada una de las zonas de actuación.

- Caracterizar con suficiente precisión la situación acústica actual y validar un modelo de cálculo de detalle para cada zona.
- Comprobar la eficacia de las medidas previstas en el Plan de Acción y estudiar las alternativas razonables de implantación, altura, tipología, materialidad y configuración.
- Seleccionar y justificar la solución preferente mediante criterios acústicos, estructurales, geotécnicos, funcionales, constructivos, económicos, ambientales, paisajísticos, de explotación y mantenimiento.
- Definir la geometría, cimentaciones, anclajes, elementos resistentes y prestaciones acústicas y no acústicas de las pantallas.
- Definir, en la ZAct_09, la sustitución de la capa de rodadura existente tipo AC por una mezcla bituminosa discontinua tipo BBTM, incluyendo la delimitación exacta de la actuación, fresados necesarios, preparación de la superficie, riegos, nueva capa de rodadura, juntas y encuentros, reposición de marcas viales y demás actuaciones complementarias necesarias.
- Resolver la interacción con muros, desmontes, obras de drenaje, sistemas de contención, señalización, servicios, accesos, estructuras y demás elementos existentes.
- Definir el procedimiento constructivo y las fases de obra minimizando la afección a la circulación y garantizando la seguridad durante la ejecución.
- Determinar las ocupaciones permanentes y temporales y las reposiciones de servicios que resulten necesarias.
- Preparar mediciones, precios, presupuesto, programa de obra, Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos con nivel de detalle suficiente para licitar la obra sin indefiniciones relevantes.
- Entregar todos los archivos fuente y modelos de cálculo en formato editable y con trazabilidad suficiente para su posterior revisión, actualización y uso por BIDEGI.

4 DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS

4.1 Gestión de los trabajos

La dirección, seguimiento, control y la aceptación de los trabajos de redacción de los estudios corresponden a Bidegi. Bidegi designará al Ingeniero Director del Contrato de referencia.

El Ingeniero Director desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quien realizará los necesarios trabajos de cálculo y detalle. En consecuencia, no será responsable, directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte o calcule el Consultor.

En particular, el Ingeniero Director determinará los siguientes aspectos:

- Interpretará el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecerá y concretará los criterios al Consultor y supervisará el desarrollo de los trabajos.
- Emitirá las relaciones valoradas para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Particulares del Contrato.
- Facilitará al Consultor toda la documentación habida hasta el momento en Bidegi, S.A. sobre el ámbito de referencia.
- Dará el visto bueno final a los proyectos, mediante un acta de recepción de los trabajos.

Para poder llevar a cabo las labores de seguimiento y control, el personal de Bidegi, S.A. tendrá acceso en cualquier momento a los datos y documentos que el proyectista esté elaborando sea cual sea el estado de desarrollo en el que se encuentren.

4.2 Autoría de los trabajos

La autoría de los trabajos recae en el Delegado del Proyectista. El Delegado del Proyectista, como Autor del Proyecto Constructivo de referencia, se responsabiliza plenamente de las soluciones proyectadas, de los cálculos, de las definiciones, de las medidas y de otros contenidos del mismo, excepto que haya hecho constar de manera fehaciente y por escrito, su disconformidad con alguno (o algunos) de los criterios o soluciones que hayan sido establecidos por Bidegi, S.A.

4.3 Firmas y fechas

El Proyecto Constructivo del presente encargo deberá estar firmado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en calidad de Autor.

El responsable/coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del Proyecto firmará el Estudio de Seguridad y Salud, que será visado como parte integrante del Proyecto.

Los documentos realizados en el desarrollo del servicio que requieran una responsabilidad especial según el criterio de Bidegi, S.A., tendrán que firmarse por el

técnico responsable de su elaboración, que lo será, además, de la exactitud de la trascripción del contenido de dichos documentos.

Se fecharán todos los documentos señalados, expresando el lugar, mes y año de redacción.

5 PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL PROYECTISTA

5.1 Personal

El personal que intervenga en el contrato deberá formar parte del equipo del Proyectista, será el idóneo en titulación y experiencia para la buena marcha de los trabajos y la responsabilidad requerida.

Bidegi valorará libremente la idoneidad de las personas asignadas a la redacción del Proyecto Constructivo y podrá exigir cuando lo considere oportuno, la sustitución de parte o de la totalidad del personal asignado tanto para el proyecto Constructivo como de los documentos previos. El Proyectista deberá aceptar y cumplir esta sustitución en el plazo de las dos semanas siguientes a la comunicación hecha por Bidegi.

Cualquier cambio en el personal asignado a la redacción del proyecto Constructivo y documentos previos, deberá ser comunicado y aceptado por Bidegi.

El Proyectista nombrará un Delegado con la titulación académica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que será el Autor del Proyecto Constructivo y documentos previos y que tendrá que ser aceptado por Bidegi. El delegado proyectista debe estar capacitado suficientemente para representar al adjudicatario frente a Bidegi durante el periodo de vigencia del Contrato.

En el documento de la oferta, se explicitará con detalle el personal facultativo que bajo la dependencia del Delegado, llevará a cabo los estudios especializados. Cuando se trate de colaboraciones externas al Proyectista, Bidegi aceptará expresamente dichas colaboraciones.

5.2 Medios

El adjudicatario se obliga a disponer o contratar todos los medios e instalaciones necesarios para un correcto desarrollo de los trabajos encargados; especialmente los que se refieren a trabajos en campo para las prospecciones geotécnicas, topografía, replanteos, y herramientas informáticas, tanto de cálculo como de gestión y diseño gráfico interactivo. Así mismo, en el capítulo 13 se incluye la dotación mínima de personal, con descripción de los perfiles y experiencia exigidos para el desarrollo de los trabajos.

Los equipos de medición deberán estar informatizados y podrán ser contrastados por Bidegi, S.A. Los certificados de verificación, emitidos por Organismos competentes, deberán estar siempre a disposición del director del contrato.

El adjudicatario asimismo adecuará o creará accesos, incluidos despejes y desbroces, de cara a la realización de levantamientos topográficos, prospecciones geotécnicas de campo, etc...

Medios para auscultación geotécnica

Los medios deberán permitir la realización de prospecciones que aporten información suficiente como sondeos mecánicos, penetrómetros estáticos u otros que pudieran resultar adecuados.

Cálculos realizados con ordenador

Para la aceptación de los cálculos realizados con el ordenador deberá incluirse la información siguiente:

Información sobre el programa de ordenador.

Descripción de problemas a resolver por el programa. Descripción de todas las notaciones. Fecha del programa y nombre.

Hipótesis hechas en el programa y simplificaciones admitidas, o para hacer posible el cálculo electrónico.

Constantes de diseño y ecuaciones usadas en el programa, distinción clara entre los datos de entrada y cálculos en el programa.

Diagrama general y detallado y descripción escrita, paso a paso, de todos los cálculos.

Nombres comerciales o de las personas que hayan intervenido directamente en el programa, y del centro que ha efectuado el trabajo. Tipo de ordenador.

En su caso, criterios de proyecto usados, especialmente diagramas o croquis que muestren las condiciones de carga y estructura supuestas, completamente dimensionados.

Se proporcionarán las hojas del ordenador (como parte de los cálculos del Proyecto Constructivo), que cumplirán lo siguiente:

1. Las hojas de ordenador serán numeradas y habrá un índice de ellas.
2. El índice de hojas, una relación escrita de los datos de entrada y, al menos, una hoja de salida llevará la firma del Ingeniero responsable, y el sello de la empresa consultora.
3. Tratándose de cálculo de estructuras, deben imprimirse las tensiones intermedias de cualquier clase.
4. Incluirán una leyenda de las abreviaturas usadas.
5. No se admitirán listados de resultados que no vayan precedidos de la correspondiente explicación.

Interpretación de resultados, determinando si los cálculos se ajustan al problema y cumplen con las Instrucciones. Además, indicación de controles al programa, resultados intermedios importantes y de comprobación, además de los resultados finales. Cálculos manuales para los análisis no cubiertos por el programa. No se

omitirán, en ningún caso, las unidades y su signo.

En síntesis, los cálculos deben dar siempre los valores que se requieren normalmente (momentos de inercia, tensiones, límites, etc.) e información suficiente para que cualquier sección o parte de los cálculos pueda ser contrastada fácilmente sin usar el ordenador.

En cualquier caso, para el cálculo de estructuras de hormigón, deberá incluirse lo especificado en el “Código Estructural” aprobado el 29 de Junio de 2021 a través del Real Decreto 470/2021.

6 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y NORMATIVA APLICABLE

Los proyectos se redactarán conforme a la legislación y normativa vigentes en la fecha de su aprobación, incluyendo sus modificaciones y disposiciones de desarrollo. La relación siguiente tiene carácter mínimo y no exhaustivo; la empresa consultora deberá identificar y justificar en cada disciplina la normativa realmente aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular las determinaciones relativas al contenido de los proyectos de obras.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, relativo a la evaluación y gestión del ruido ambiental, en su redacción vigente.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, relativo a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, en su redacción vigente.
- Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Metodología común CNOSSOS-EU y disposiciones aplicables a la evaluación del ruido ambiental.
- Serie UNE-EN 1793 para la evaluación de las prestaciones acústicas de dispositivos reductores de ruido de tráfico, serie UNE-EN 1794 para prestaciones no acústicas y UNE-EN 14388 para especificaciones de dispositivos reductores de ruido de tráfico, en sus ediciones vigentes.
- Código Estructural aprobado por Real Decreto 470/2021 y demás normativa estructural aplicable.
- Normativa vigente de carreteras sobre trazado, drenaje, señalización, marcas viales, balizamiento, sistemas de contención y seguridad vial.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3), con sus órdenes y circulares vigentes.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi; Decreto 112/2012, de 26 de junio, sobre residuos de construcción y demolición, y Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Normativa foral, autonómica y municipal que resulte aplicable en materia de carreteras, medio ambiente, paisaje, patrimonio, servicios, ocupaciones y autorizaciones.

Las referencias normativas deberán entenderse realizadas a su versión consolidada o vigente en el momento de redactar y aprobar cada proyecto. Cuando existan normas, instrucciones o guías posteriores o más específicas aplicables al caso, se utilizarán justificadamente.

7 METODOLOGÍA GENERAL DE DESARROLLO

Los trabajos se desarrollarán de forma progresiva y trazable, evitando que la definición constructiva se cierre antes de validar la eficacia acústica, la viabilidad estructural y geotécnica y los condicionantes de explotación. La secuencia mínima será la siguiente:

- Recopilación, inventario y revisión crítica de la documentación disponible.
- Visita técnica conjunta y levantamientos o campañas de campo necesarias.
- Construcción y validación del modelo acústico de situación actual.
- Definición y comparación de alternativas, incluida la comprobación estructural preliminar de las soluciones viables.
- Selección de la alternativa a desarrollar, previa conformidad de BIDEGI.
- Desarrollo completo de los cuatro proyectos constructivos.
- Revisión interna de calidad por la empresa consultora y entrega de borradores completos.
- Resolución de observaciones, comprobación final de coherencia entre documentos y entrega definitiva.

Ninguna decisión adoptada en fases iniciales tendrá carácter irreversible si durante el desarrollo aparecen condicionantes que aconsejen su modificación. La empresa consultora deberá informar de forma inmediata a la Dirección del Contrato de cualquier circunstancia que pueda afectar al alcance, coste, plazo, viabilidad o eficacia de la solución.

8 TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA CONSULTORA

8.1 Revisión documental, inventario y visita de campo

Al inicio del contrato se realizará una revisión sistemática de la información disponible y una visita técnica a cada zona. Se elaborará una ficha de condicionantes que identifique, como mínimo, los elementos existentes, accesos, taludes, muros, drenaje, estructuras, servicios visibles, sistemas de contención, señalización, zonas de posible acopio, receptores sensibles, edificaciones próximas y limitaciones de explotación. Se recogerán fotografías de todos los condicionantes en fichas con un pequeño plano de ubicación.

Las discrepancias entre la documentación suministrada y la realidad observada se recogerán expresamente y se propondrán las comprobaciones necesarias para resolverlas.

8.2 Trabajos topográficos y base geométrica

Se ejecutará un levantamiento topográfico de detalle suficiente para definir completamente las obras y sus afecciones. Se comprobará la geometría de la plataforma, coronaciones y pies de talud, muros, bordes, cunetas, drenajes, barreras, señalización, estructuras, accesos y edificaciones o cerramientos próximos que condicionen la solución.

El anejo de topografía incluirá metodología, equipos, bases utilizadas, red de apoyo,

reseñas, precisiones, listados de coordenadas y archivos de campo y gabinete. El sistema de referencia será ETRS89 / UTM huso 30N, salvo instrucción expresa en contrario de BIDEGI.

Los modelos y datos topográficos se entregarán además en formatos editables compatibles con CAD y GIS. Las geometrías relevantes se suministrarán en GeoPackage u otro formato GIS acordado con BIDEGI.

8.3 Trazado, implantación y replanteo

Se definirá el eje o línea de implantación de cada pantalla y de sus tramos singulares, con coordenadas y cotas suficientes para su replanteo. Se justificarán las distancias a calzada, sistemas de contención, muros, drenajes, servicios, accesos y límites de ocupación.

Se aportarán listados de replanteo de cimentaciones, postes, cambios de altura, transiciones, extremos, encuentros con obras existentes y cualquier elemento singular. La definición geométrica deberá ser coherente con los planos, mediciones y modelos de cálculo.

8.4 Estudio acústico de detalle

Se realizará un estudio acústico específico para cada ZAct que permita comprobar la situación de partida, optimizar las medidas y justificar la solución finalmente proyectada. El estudio no se limitará a reproducir el modelo del Plan de Acción, sino que actualizará y detallará la información necesaria a escala de proyecto.

El trabajo comprenderá, como mínimo:

- Recopilación y revisión de tráfico, distribución temporal y por categorías, velocidades, pavimentos, geometría, edificaciones, pantallas existentes, topografía y demás parámetros relevantes.
- Modelización tridimensional conforme a la normativa vigente, documentando todas las hipótesis y parámetros de cálculo.
- Definición de receptores en las fachadas y plantas relevantes de los edificios afectados, con especial atención a las viviendas próximas a la autopista.
- Realización de mediciones acústicas in situ suficientes para caracterizar la situación actual y contrastar el modelo. La campaña se propondrá previamente a BIDEGI indicando ubicación, duración, condiciones de validez, instrumentación y tratamiento de resultados.
- Comparación entre valores medidos y calculados y análisis razonado de las discrepancias antes de emplear el modelo para valorar alternativas.
- Cálculo de la situación actual y de los escenarios con medidas, identificando niveles por receptor, superaciones de objetivos de calidad acústica y reducciones obtenidas.
- Análisis de sensibilidad de la eficacia frente a cambios razonables de altura, longitud, ubicación, absorción, transparencia, continuidad y configuración de los extremos.

- Cuantificación de población o receptores beneficiados y de los indicadores necesarios para comparar la eficacia y eficiencia de las soluciones.

Los archivos nativos del modelo acústico, bases de datos, capas de cálculo, receptores, fuentes, barreras, resultados y configuraciones se entregarán a BIDEGI sin protección y con estructura suficiente para reproducir los cálculos.

En la ZAct_09, el estudio acústico deberá analizar de forma diferenciada la contribución de las distintas medidas previstas, considerando, al menos, la situación actual, la actuación mediante sustitución de la capa de rodadura, la implantación de las pantallas acústicas objeto del proyecto y la actuación conjunta de ambas medidas. Las características acústicas asignadas a la mezcla BBTM deberán estar debidamente justificadas y ser coherentes con la metodología de cálculo empleada.

8.5 Estudio y selección de alternativas

Para cada zona se elaborará un estudio de alternativas previo al desarrollo constructivo definitivo. La comparación deberá ser explícita y trazable y no podrá reducirse a una descripción cualitativa de la solución del Plan de Acción.

Como mínimo, la comparación tendrá en cuenta: eficacia acústica; población y receptores beneficiados; coste de inversión, viabilidad técnica; durabilidad mantenimiento; y compatibilidad con futuras actuaciones de la infraestructura.

Se elaborará una matriz comparativa homogénea que identifique ventajas, inconvenientes, incertidumbres, riesgos y condicionantes de cada opción, así como una recomendación técnica motivada. La selección final corresponderá a BIDEGI y/o a la Diputación Foral de Gipuzkoa a la vista de la propuesta de la empresa consultora.

8.5.1 Condicionantes específicos de la ZAct_01

En la ZAct_01 se analizará de forma específica la continuidad acústica y constructiva de la pantalla prevista en la margen derecha, teniendo en cuenta que su trazado comprende tramos sobre plataforma y un tramo sobre viaducto. Se estudiarán las transiciones entre ambas condiciones de implantación, los cambios de altura, los extremos de pantalla y su incidencia sobre la eficacia acústica de la actuación, prestando especial atención a los edificios residenciales y al centro educativo BIDASOALDEA HHI.

La solución correspondiente al tramo sobre viaducto deberá justificar expresamente su viabilidad estructural y constructiva, incluyendo la comprobación de la capacidad del elemento existente para recibir las nuevas acciones y la definición de los sistemas de apoyo o anclaje necesarios.

8.5.2 Condicionantes específicos de la ZAct_02

En Lapice se estudiará expresamente la eficiencia de distintas configuraciones de apantallamiento, de acuerdo con la Resolución 5/2026. El análisis deberá considerar,

cuando resulten técnicamente razonables, variaciones de altura y longitud, ubicación relativa respecto a la calzada y al muro, empleo total o parcial de elementos transparentes, soluciones fonoabsorbentes, configuraciones mixtas y tratamientos de extremos o transiciones.

Dada la proximidad de las viviendas, el análisis acústico se complementará con una evaluación visual de las alternativas. Se prepararán secciones representativas, vistas desde puntos sensibles y fotomontajes o representaciones equivalentes que permitan comprender la altura aparente, la pérdida o modificación de vistas, la percepción desde las viviendas y el efecto sobre el paisaje urbano.

La empresa consultora preparará documentación clara para las reuniones de contraste que BIDEGI o la Diputación Foral de Gipuzkoa convoquen con el Ayuntamiento de Irún y, en su caso, con residentes. Las observaciones recibidas serán sistematizadas y se analizará su incidencia técnica, dejando trazabilidad de su aceptación, incorporación parcial o descarte.

8.5.3 Condicionantes específicos de la ZAct_03

En la ZAct_03 se analizará de manera específica la continuidad acústica entre los dos conjuntos de pantallas previstos y la incidencia del paso superior que los separa. Se estudiarán los efectos de los cambios de altura, los extremos y las discontinuidades, evitando soluciones que generen pérdidas significativas de eficacia por falta de continuidad o por una geometría inadecuada.

8.5.4 Condicionantes específicos de la ZAct_09

En la ZAct_09 se analizarán de forma conjunta las dos medidas correctoras incluidas en el alcance del proyecto: la sustitución de la capa de rodadura existente tipo AC por una mezcla bituminosa discontinua tipo BBTM y la implantación de pantallas acústicas sobre plataforma en ambas márgenes de la AP-8.

El estudio deberá determinar la eficacia individual y conjunta de ambas medidas y comprobar y optimizar la ubicación, altura, longitud, tipología y configuración de las pantallas previstas en el Plan de Acción. Asimismo, se definirá con precisión el ámbito de sustitución de la capa de rodadura y las condiciones técnicas y constructivas necesarias para su ejecución.

Las pantallas y demás actuaciones asociadas a su implantación sobre el viaducto quedan fuera del alcance del presente contrato, al encontrarse comprendidas en el proyecto de rehabilitación del viaducto de Orio. En consecuencia, no serán objeto de definición constructiva, cálculo, medición ni presupuesto en el proyecto correspondiente a la ZAct_09.

8.6 Geología y geotecnia

Se realizará un estudio geológico-geotécnico específico para cada zona con el nivel de detalle necesario para definir cimentaciones, anclajes y estabilidad de los elementos afectados. Se partirá de la información disponible, pero la empresa consultora deberá

proponer una campaña complementaria cuando resulte necesaria.

La propuesta de campaña se someterá a aprobación previa de BIDEGI e incluirá la justificación de cada punto de investigación, profundidad, ensayos in situ, toma de muestras, ensayos de laboratorio y finalidad de los datos a obtener. El informe final definirá los parámetros de cálculo, estratigrafía, presencia de agua, agresividad cuando proceda, estabilidad local y recomendaciones constructivas.

La campaña deberá diseñarse específicamente para resolver las incertidumbres relevantes y no como una relación genérica de ensayos. Se prestará especial atención ...a los tramos de ZAct_02 implantados sobre o junto a muros y a los tramos en desmonte o plataforma de las distintas zonas de actuación.

8.7 Cimentaciones, anclajes, muros y estructuras

El proyecto definirá con detalle el sistema resistente de las pantallas: paneles, postes, uniones, placas, pernos, anclajes, cimentaciones y, en su caso, refuerzos de elementos existentes. Los cálculos deberán considerar todas las acciones y combinaciones aplicables, incluida la acción del viento y las acciones derivadas de la proximidad al tráfico y de los sistemas de contención.

Cuando se pretenda apoyar o anclar una pantalla sobre muros u otros elementos existentes, se comprobará de forma expresa su geometría, estado, armaduras disponibles cuando sea necesario conocerlas, capacidad resistente y aptitud para recibir las nuevas acciones. No se admitirán hipótesis de capacidad basadas únicamente en la geometría aparente o en soluciones tipo.

Se justificarán las fases constructivas, accesibilidad de equipos, tolerancias, procedimientos de perforación o anclaje, interferencias con armaduras y drenajes y medidas para evitar daños a la infraestructura existente.

En la ZAct_01 se comprobará específicamente la viabilidad de la implantación del tramo de pantalla previsto sobre viaducto, incluyendo la caracterización suficiente de la estructura existente, la comprobación de su capacidad resistente frente a las nuevas acciones y la definición de los apoyos, anclajes o refuerzos que, en su caso, resulten necesarios.

8.8 Prestaciones de las pantallas acústicas

Se definirán las prestaciones acústicas y no acústicas requeridas para los elementos de pantalla de acuerdo con las normas UNE-EN aplicables. El proyecto especificará clases o valores de prestación necesarios, materiales admisibles, requisitos de durabilidad, comportamiento frente a corrosión, resistencia mecánica, seguridad frente a desprendimientos, comportamiento ante fuego cuando proceda y criterios de sustitución de elementos.

8.9 Firmes

En la ZAct_09 se definirá la sustitución de la capa de rodadura existente tipo AC en la plataforma sentido decreciente por una mezcla bituminosa discontinua tipo BBTM en el ámbito establecido para la actuación.

El proyecto deberá comprobar la naturaleza, espesor y estado de la capa de rodadura existente y delimitar con precisión las superficies objeto de actuación. Se definirá el fresado o retirada de la capa existente, la preparación y limpieza de la superficie, los riegos de adherencia necesarios, la mezcla BBTM a disponer, su espesor, características y condiciones de puesta en obra, así como las juntas, transiciones y encuentros con los pavimentos existentes.

Asimismo, se analizará el estado de las capas inferiores con objeto de identificar posibles deterioros localizados que deban ser objeto de reparación previa. Cualquier actuación adicional sobre capas inferiores a la rodadura que exceda del alcance inicialmente previsto deberá quedar técnicamente justificada y someterse a la conformidad de BIDEGI.

El proyecto definirá igualmente los controles de recepción y puesta en obra, las condiciones de ejecución y apertura al tráfico, la reposición de marcas viales y cuantos trabajos complementarios resulten necesarios para la completa definición de la actuación.

8.10 Drenaje e hidrología

Se inventariará y comprobará el drenaje existente y se definirán las actuaciones necesarias para que la solución de apantallamiento no reduzca su capacidad ni genere concentraciones, embalsamientos, erosiones o dificultades de mantenimiento. Los encuentros con cunetas, bajantes, colectores, arquetas y obras de drenaje deberán resolverse constructivamente.

8.11 Señalización, balizamiento y sistemas de contención

Se comprobará la compatibilidad de las pantallas con los sistemas de contención existentes y con las distancias de trabajo y deformación requeridas. Cuando sea necesario modificar o sustituir barreras, pretiles o terminales, se definirá la solución completa, incluidos transiciones, cimentaciones, longitudes de necesidad, señalización y balizamiento asociados.

Las actuaciones de señalización horizontal y vertical afectadas por las obras se repondrán conforme a la normativa vigente y quedarán completamente medidas y presupuestadas.

8.12 Procedimiento constructivo, fases y afecciones a la explotación

Los proyectos deberán incorporar una definición constructiva realista y compatible con la explotación de la AP-8. Para cada fase se indicarán accesos, zonas de trabajo, ocupaciones, medios principales, secuencia, protecciones, necesidad de cortes o

estrechamientos, horarios previsibles y condiciones para mantener la circulación en condiciones seguras.

Se priorizarán procedimientos que reduzcan las afecciones al tráfico y la exposición de operarios. Cualquier ocupación de carril o corte deberá justificarse por razones constructivas o de seguridad y se estudiará su realización en periodos de menor demanda cuando resulte necesario.

La señalización provisional, balizamiento, defensas y medidas de protección durante las obras se definirán en planos, pliego y presupuesto, evitando trasladar su definición a la fase de obra.

En la ZAct_09 se definirá específicamente la secuencia de fresado y reposición de la capa de rodadura, las longitudes máximas de actuación por fase, las afecciones y ocupaciones de carril necesarias, la señalización provisional, las condiciones de ejecución de las juntas y la restitución de las condiciones de circulación. La programación deberá minimizar el tiempo durante el cual la calzada permanezca fresada o con señalización provisional.

8.13 Seguridad vial

Se redactará un anejo específico de seguridad vial que analice tanto la situación definitiva como las fases de obra. Se revisarán visibilidades, proximidad de obstáculos, comportamiento de sistemas de contención, accesos de conservación, señalización, iluminación existente cuando resulte afectada, drenaje, riesgo de caída de elementos y cualquier interacción entre las pantallas y la circulación.

8.14 Durabilidad, conservación e inspección

El diseño deberá considerar las operaciones de conservación durante toda la vida útil de la actuación. Se evaluará la accesibilidad a ambas caras de las pantallas, limpieza, inspección de anclajes y postes, sustitución de paneles, vegetación, drenaje, corrosión, acumulación de suciedad y necesidad de medios especiales.

Cada proyecto incluirá un plan de inspección y mantenimiento que identifique elementos a revisar, periodicidades orientativas, criterios de intervención, accesos y medidas de seguridad para efectuar las operaciones de conservación.

8.15 Integración visual y paisajística

La definición de materiales, acabados, transparencia, modulación, coronación, encuentros y coloración deberá atender tanto a las prestaciones acústicas como a la integración visual desde la carretera y desde las zonas residenciales. En ZAct_02 este análisis tendrá carácter reforzado por la proximidad de las viviendas y por el contenido de la Resolución 5/2026.

Se justificarán las soluciones transparentes cuando se propongan, incluyendo su mantenimiento, envejecimiento, limpieza, riesgo de colisión de aves cuando proceda y pérdida de prestaciones por suciedad o deterioro.

8.16 Ocupaciones y disponibilidad de terrenos

Se identificarán las ocupaciones definitivas y temporales necesarias para ejecutar y mantener las obras. Los planos deberán distinguir dominio o titularidad cuando la información esté disponible, ocupación permanente, ocupación temporal y servidumbres o accesos necesarios. Se minimizarán las afecciones a terceros y se justificarán las ocupaciones exteriores a terrenos gestionados por BIDEGI.

Al Proyecto se unirá el dibujo del plano parcelario, completando en el topográfico 1:500 las parcelas individualizadas por separación de lindes, tapias y cultivos en la zona ocupada por las obras. En dichos planos parcelarios realizados sobre la base cartográfica de estado actual se dibujarán los límites de expropiación, ocupación temporal o servidumbres, la numeración correlativa de las diferentes parcelas o subparcelas resultantes y los ejes de la carretera como únicos elementos de definición de las obras a realizar. Para la definición de las titularidades de las parcelas no se podrá utilizar únicamente el plano del catastro, será imprescindible actualizar el plano con datos de propietarios y arrendatarios tomados en el lugar y posteriormente verificar los datos recolectados en campo en el registro de la propiedad para asegurar que la información sea precisa y esté actualizada.

El borde de expropiación se definirá por su contorno poligonal, asignando las coordenadas del sistema utilizado en el Proyecto a los vértices de ésta. Se incluirá el listado de coordenadas de dicha poligonal. Se tendrá en cuenta la franja de dominio público correspondiente a la autopista AP-8, AP-1 y GI-20.

Además de la numeración catastral de las parcelas se deberán numerar todas las diferentes parcelas a expropiar con números de orden correlativos. Se adjuntará un cuadro resumen con listado actualizado sobre el terreno (y nunca sólo en el Catastro), que constará de:

- Nº de parcela de Proyecto: Serán numeradas en orden correlativo del 1 en adelante, adjudicando el mismo número al propietario y a los posibles arrendatarios, distinguiéndolos por su condición.

- Condición: Se indicará si es propietario, arrendatario, precarista, etc. o cualquier derecho o condición que ostente sobre el bien afectado.

- Superficies afectadas: Se indicará en m² haciendo referencia si es expropiación, servidumbre u ocupación temporal.

- Aprovechamiento. Se indicará el aprovechamiento actual del terreno, monte pinar, pradera, labradío, huerta, etc.

- Bienes afectados: Se indicarán los bienes existentes en dicha parcela afectados por las obras, tales como viviendas o todo tipo de construcciones o instalaciones.

- Afección eléctrica, telefónica o de otros servicios: Se indicará en m², haciendo referencia si es expropiación, servidumbre u ocupación temporal.

- Datos catastrales: Se indicará la naturaleza catastral del bien afectado, asignándole su naturaleza rústica o urbana, así como el nº de polígono y de parcela.

- Además, se señalará la denominación del paraje, caserío o cualquier otro dato que pueda resultar de interés para la identificación de la finca y su propietario. Cualquier otro bien o derecho afectado por el Proyecto deberá indicarse y describirse.

En documento separado se incluirán la definición y valoración de las expropiaciones precisas, así como de las servidumbres y servicios afectados, en su caso.

8.17 Servicios afectados

Se identificarán los servicios existentes y previstos potencialmente afectados. La empresa consultora recabará, con el apoyo de BIDEGI cuando sea necesario, la información de las entidades titulares y proyectará las protecciones, desvíos o reposiciones necesarias. Todas las afecciones deberán quedar reflejadas en planos, mediciones y presupuesto.

8.18 Aspectos ambientales y gestión de residuos

Se analizarán las afecciones ambientales derivadas de la actuación y de su ejecución, incluidas vegetación, suelos, aguas, residuos, emisiones, polvo, ruido de obra, iluminación temporal, paisaje y ocupaciones auxiliares. Se incorporarán las medidas preventivas y correctoras que correspondan y se redactará el Estudio de Gestión de Residuos conforme a la normativa vigente.

8.19 Estudio de Seguridad y Salud

Cada proyecto incorporará el Estudio de Seguridad y Salud que corresponda de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997. Se prestará especial atención a los trabajos junto al tráfico, trabajos en altura, perforaciones y anclajes, manipulación de paneles de gran formato, izados, proximidad de servicios y operaciones sobre muros o taludes.

8.20 Plan de obra

Se elaborará una programación constructiva para cada proyecto mediante diagrama de barras o herramienta equivalente. Se identificarán actividades críticas, condicionantes de tráfico, suministros de elementos especiales, campañas previas, afecciones a servicios y fases que requieran autorizaciones específicas.

La programación se acompañará de una previsión mensual de inversión y deberá ser coherente con los rendimientos empleados en la justificación de precios y con las restricciones de explotación consideradas.

8.21 Justificación de precios y presupuesto de obra

Se justificarán los precios de todas las unidades significativas mediante costes de mano de obra, materiales, maquinaria, costes indirectos y rendimientos razonables. Los precios se contrastarán con valores de mercado y con referencias de obras comparables cuando estén disponibles.

Cada proyecto contendrá mediciones detalladas, cuadros de precios, presupuesto, resumen por capítulos y presupuesto para conocimiento de la Administración. Las mediciones deberán ser trazables a planos y detalles constructivos. No se admitirán partidas alzadas de importe relevante para trabajos que puedan definirse y medirse en fase de proyecto.

8.22 Clasificación del contratista de las obras

Se propondrá la clasificación y categoría del contratista de las obras que resulte procedente de acuerdo con la normativa vigente y con el presupuesto y naturaleza de las unidades proyectadas.

Se consideran repercutidos en el precio del contrato todas aquellas gestiones recogidas en el presente pliego, así como aquellas otras necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos (Permisos, licencias, impuestos cánones, visados,etc.).

Quedan incluidos asimismo los gastos de todo tipo (viajes, peajes de autopista, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del contrato, o a nuestras oficinas, así como a cualquier lugar de trabajo dentro de la Comunidad Autónoma.

9 ENTREGAS PARCIALES, HITOS DE REVISIÓN Y PLAZO

A efectos de estructurar adecuadamente el desarrollo de los trabajos y teniendo en cuenta que el contrato comprende la redacción de cuatro proyectos constructivos independientes, se establece un plazo total de DIEZ (10) MESES desde la formalización del acta o documento de inicio.

Los trabajos correspondientes a las tres zonas de actuación se desarrollarán de forma coordinada y parcialmente simultánea, especialmente en lo relativo a recopilación de información, trabajos de campo, estudios acústicos y análisis de alternativas. No obstante, las entregas de los proyectos constructivos se efectuarán de forma escalonada, con objeto de facilitar su revisión y evitar la concentración de las fases finales de redacción y subsanación.

Hito	Plazo máximo desde el inicio	Contenido mínimo
H1	2 semanas	Informe de inicio, revisión documental, visita de campo, programa de trabajos y propuesta de campañas.
H2	2,5 meses	Modelo acústico de situación actual, resultados de mediciones disponibles, estudio comparativo de alternativas y propuesta de solución para cada ZAct.
H3	5 meses	Entrega del proyecto constructivo completo correspondiente a la **ZAct_09**.
H4	6,5 meses	Entrega del proyecto constructivo completo correspondiente a la **ZAct_01**.
H5	8 meses	Entrega del proyecto constructivo completo correspondiente a la **ZAct_03** y cierre definitivo del contrato, incluyendo la totalidad de archivos editables y documentación auxiliar.
H6	9,5 meses	Entrega del proyecto constructivo completo correspondiente a la **ZAct_02** y cierre definitivo del contrato, incluyendo la totalidad de archivos editables y documentación auxiliar.
H7	10 mese	Subsanaciones finales, archivos editables, documentación auxiliar y cierre del contrato

La entrega de cada proyecto deberá incorporar las observaciones formuladas por BIDEGI durante las revisiones parciales realizadas a lo largo de su desarrollo. La programación deberá prever tiempo suficiente para dichas revisiones y subsanaciones dentro de los plazos máximos indicados. Se deberá hacer entrega del borrador del proyecto como mínimo, 15 días de antelación a la finalización del plazo de cada hito.

La programación de los trabajos de campo deberá integrarse desde el inicio para no comprometer los hitos. Las observaciones formuladas por BIDEGI dentro del proceso ordinario de revisión deberán ser atendidas dentro del plazo contractual.

Cuando un trámite externo o una actuación institucional no dependa de la empresa

consultora, se documentará su incidencia y se continuará con las actividades no afectadas. Cualquier efecto sobre el plazo contractual se analizará conforme al régimen contractual aplicable y no se presumirá automáticamente como causa de ampliación.

10 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CADA PROYECTO

Cada una de las actuaciones ZAct_01, ZAct_02, ZAct_03 y ZAct_09 se documentará mediante un proyecto de construcción independiente, firmado por técnico competente y compuesto, como mínimo, por los documentos que se indican a continuación.

En el proyecto correspondiente a la ZAct_09, los documentos se referirán exclusivamente a los tramos de pantalla situados sobre plataforma incluidos en el alcance del presente contrato.

10.1 Documento nº 1 - Memoria y Anejos

La Memoria describirá el objeto, antecedentes, condicionantes, alternativas analizadas, solución adoptada, proceso constructivo, explotación y mantenimiento, presupuesto, plazo y cumplimiento normativo. Deberá permitir comprender las decisiones principales sin necesidad de acudir a documentación externa.

Nº	Anejo mínimo
1	Antecedentes y documentación de partida
2	Topografía y cartografía
3	Inventario y estado actual
4	Estudio acústico de detalle
5	Estudio de alternativas y selección de solución
6	Trazado, implantación y replanteo
7	Geología y geotecnia
8	Cimentaciones, anclajes, muros y estructuras
9	Drenaje
10	Firmes
11	Seguridad vial, señalización, balizamiento y sistemas de contención
12	Procedimiento constructivo y afecciones al tráfico
13	Durabilidad, inspección y mantenimiento
14	Servicios afectados
15	Ocupaciones y disponibilidad de terrenos
16	Plan de obra

Nº	Anejo mínimo
17	Justificación de precios
18	Control de calidad
19	Estudio de Seguridad y Salud
20	Estudio de Gestión de Residuos

En ZAct_02 se incorporará, dentro del anejo de alternativas o en anejo específico, la documentación de apoyo y las conclusiones técnicas derivadas del contraste con el Ayuntamiento de Irún y, en su caso, con residentes, incluyendo las representaciones visuales empleadas.

10.2 Documento nº 2 - Planos

Los planos tendrán nivel constructivo y serán suficientes para replantear, ejecutar, medir y mantener las obras. Como mínimo incluirán: situación e índice; estado actual; planta general; implantación de pantallas; perfiles longitudinales; secciones tipo y transversales; cimentaciones y anclajes; muros y estructuras; drenaje; servicios; señalización y sistemas de contención; fases de obra y afecciones al tráfico; ocupaciones; integración y detalles constructivos; y cuantos planos singulares resulten necesarios.

Los detalles tipo no sustituirán la definición de los puntos singulares. Los extremos, cambios de altura, encuentros con muros, transiciones, accesos de mantenimiento, pasos de drenaje y afecciones a servicios deberán representarse específicamente.

10.3 Documento nº 3 - Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra

El PPTP de cada proyecto definirá las características de materiales, unidades de obra, ejecución, controles, ensayos, criterios de aceptación, medición y abono. Complementará al PG-3 y a la normativa aplicable, evitando reproducir prescripciones generales sin necesidad.

Para las pantallas acústicas se definirán expresamente las prestaciones exigibles, tolerancias, protección anticorrosiva, acabado, ensayos de recepción, requisitos documentales del fabricante, montaje, sustitución de elementos, garantías y criterios de mantenimiento.

En relación con la actuación sobre el firme de la ZAct_09, el PPTP definirá las características y prestaciones exigibles a la mezcla BBTM, ligantes, riegos, fresados y restantes materiales, así como las condiciones de fabricación, transporte, puesta en obra, compactación, control de calidad, tolerancias, recepción, medición y abono.

10.4 Documento nº 4 - Presupuesto

El presupuesto incluirá mediciones, cuadros de precios nº 1 y nº 2, precios descompuestos, presupuestos parciales, presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata, además de los conceptos necesarios para conocimiento de la Administración. Los capítulos se estructurarán de forma coherente con la obra proyectada.

Como mínimo se diferenciarán: actuaciones previas y demoliciones; cimentaciones y estructuras; pantallas; drenaje; firmes, sistemas de contención; señalización y balizamiento; servicios afectados; obras complementarias; medidas ambientales; gestión de residuos; seguridad y salud; y cualquier otro capítulo relevante.

11 CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

Antes de cada entrega completa, la empresa consultora efectuará una revisión interna independiente de la documentación. Se entregará una declaración de control de calidad acompañada de una lista de comprobación que acredite, al menos:

- Coherencia entre memoria, anejos, planos, pliego, mediciones y presupuesto.
- Correspondencia de geometrías, longitudes, alturas, cimentaciones y elementos singulares.
- Trazabilidad entre resultados acústicos, solución seleccionada y geometría de proyecto.
- Comprobación de cálculos estructurales y parámetros geotécnicos.
- Inclusión en presupuesto de todas las unidades definidas en planos y pliego.
- Revisión de interferencias con drenaje, servicios, barreras, señalización y elementos existentes.
- Comprobación de fases constructivas, accesos y afecciones al tráfico.
- Comprobación de que los archivos editables abren correctamente y contienen la versión coincidente con los PDF entregados.

La revisión por BIDEGI no sustituirá ni reducirá esta obligación de autocontrol.

12 REPOSITORIO DIGITAL DE BIDEGI

El Proyectista, simultáneamente al desarrollo del Proyecto Constructivo, alimentará al repositorio digital de BIDEGI la documentación que vaya generando durante el contrato.

Sin carácter exhaustivo, aportará:

- Documentos del proyecto, actualizándolos según avance hasta la confección de los definitivos.
- Campaña geotécnica.
- Comunicaciones con otros organismos
- Constancia de los controles de calidad de medidas, cálculos y operaciones realizados por el Proyectista.
- Información relativa a servicios afectados, planes urbanísticos, servidumbres, etc.
- Actas de las reuniones celebradas
- Informe mensual del seguimiento del Programa de Trabajos
- Cualquier otra información que Bidegi (o el Proyectista) consideren adecuada.

13 MEDIOS

La empresa adjudicataria deberá disponer y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para garantizar la correcta realización de la totalidad de los trabajos previstos en el presente Pliego.

La relación que se establece a continuación tendrá la consideración de equipo mínimo, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria deba incorporar, a su cargo, cuantos medios adicionales resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El equipo adscrito al contrato deberá contar, como mínimo, con los siguientes perfiles:

Perfil	Titulación / cualificación	Experiencia mínima
Director/a de los proyectos	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Máster habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente	**10 años** de experiencia profesional, con experiencia específica en dirección o redacción de proyectos de obra civil y/o infraestructura viaria
Especialista en estructuras	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Máster habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente	**5 años** de experiencia en cálculo y dimensionamiento de estructuras y cimentaciones
Técnico/a de proyecto	Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil o titulación equivalente	**5 años** de experiencia en redacción de proyectos de obra civil
Delineante proyectista	Formación técnica adecuada	**5 años** de experiencia en delineación de proyectos de obra civil

La persona designada como Director/a de los proyectos actuará como interlocutora técnica principal con BIDEGI y será responsable de la coordinación e integración de las distintas disciplinas que intervengan en la redacción de los cuatro proyectos.

14 PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y ABONO

14.1 Presupuesto

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (168.682,50 €), IVA** no incluido.

A continuación, se incluye una tabla de carácter orientativo en la que se recogen los perfiles profesionales previstos y una estimación de las dedicaciones asociadas a cada uno de ellos.

Las dedicaciones indicadas tienen carácter estimativo y podrán variar a lo largo de la ejecución del contrato en función de las necesidades efectivas derivadas del desarrollo de los trabajos de redacción de los proyectos, sin que ello altere el alcance de las prestaciones objeto del contrato.

Titulación	Experiencia	Dedicación previsible	Meses dedicación	Precio unitario	Importe
Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o Master Ingeniería de Caminos Canales y Puertos con experiencia en redacción de proyectos de obra civil	10 años	15%	10	9.500,00 €	14.250,00 €
Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o Master Ingeniería de Caminos Canales y Puertos con experiencia en dimensionado y cálculo de estructuras	5 años	40%	10	8.500,00 €	34.000,00 €
ITOP o Ingeniero Civil con experiencia en redacción de proyectos de obra civil	5 años	50%	9	7.800,00 €	35.100,00 €
Delineante proyectista	5 años	50%	8	4.600,00 €	18.400,00 €
Administrativo.	5 años	10%	10	4.000,00 €	4.000,00 €
Estudios externos (Topografía, acústica, geología y geotecnia…)					36.000,00 €

Concepto	Importe
Costes de personal técnico	105.750,00 €
Estudios y trabajos especializados externos	36.000,00 €
Costes directos estimados	141.750,00 €
Gastos generales / costes indirectos y beneficio empresarial	26.932,50 €
Presupuesto base de licitación, IVA excluido	168.682,50 €
IVA 21 %	35.423,33 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	204.105,83 €

No se iniciarán campañas invasivas o actuaciones que afecten a la explotación sin autorización previa de BIDEGI y sin haber definido las medidas de seguridad, permisos y coordinación necesarios.

La estimación económica se ha efectuado considerando el alcance de los cuatro proyectos constructivos objeto del contrato, las especialidades técnicas necesarias, las dedicaciones previsibles de los diferentes perfiles y la realización de los trabajos de campo y estudios especializados requeridos.

Las dedicaciones establecidas tienen carácter estimativo y podrán variar durante el desarrollo del contrato en función de las necesidades efectivas de cada fase, sin que ello altere el alcance de las prestaciones objeto del contrato.

14.2 Abono

El abono de los trabajos se efectuará mediante certificaciones parciales vinculadas al cumplimiento de los hitos de desarrollo y entrega establecidos a continuación, previa comprobación y conformidad de BIDEGI respecto de la documentación presentada.

A estos efectos, el importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, se abonará conforme a la siguiente distribución:

Hito	Contenido	Porcentaje
Hito 1	Entrega y conformidad del estudio de alternativas y propuesta de solución a desarrollar para las actuaciones ZAct_01, ZAct_02, ZAct_03 y ZAct_09, incluyendo los estudios acústicos necesarios para la comparación de las alternativas y la justificación técnica, constructiva y económica de las soluciones propuestas.	**20%**
Hito 2	Entrega y conformidad del proyecto ZAct_09	**13%**
Hito 3	Entrega y conformidad del proyecto ZAct_01	**17%**
Hito 4	Entrega y conformidad del proyecto ZAct_03	**18%**
Hito 5	Entrega y conformidad del proyecto ZAct_02	**22%**
Hito 6	Entrega definitiva de archivos, subsanaciones y recepción del contrato	**10%**

La presentación de la documentación correspondiente a cada hito no generará por sí sola el derecho al abono. Será necesaria su revisión por BIDEGI y la constatación de

que la entrega presenta el contenido y grado de desarrollo exigidos en el presente Pliego para la fase correspondiente.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta, presente deficiencias sustanciales o no alcance el grado de definición requerido, BIDEGI podrá requerir su subsanación sin que se considere cumplido el hito hasta que dichas deficiencias hayan sido corregidas.

Las correcciones, aclaraciones o modificaciones necesarias para subsanar errores, omisiones o deficiencias imputables a la empresa adjudicataria se entenderán incluidas en el precio del contrato y no darán lugar a abono adicional.

Asimismo, la distribución porcentual establecida tiene por objeto adecuar los pagos al avance efectivo de los trabajos y no implica la aceptación definitiva de las partes del proyecto previamente abonadas, que podrán ser objeto de los ajustes necesarios durante el desarrollo del contrato para garantizar la coherencia y correcta definición de los proyectos constructivos.

15 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO ACÚSTICO

El estudio acústico de cada zona incluirá, como mínimo, los siguientes bloques, con resultados diferenciados y trazables:

- Descripción del ámbito, normativa y objetivos de calidad acústica aplicables.
- Datos de tráfico, velocidades, pavimentos y fuentes consideradas.
- Modelo digital del terreno, edificaciones, muros, pantallas y geometría de la carretera.
- Campaña de mediciones: objetivos, instrumentación, posiciones, duración, meteorología, incidencias y resultados.
- Calibración o contraste del modelo y análisis de discrepancias.
- Situación actual: niveles por receptor, planta y periodo de evaluación.
- Definición geométrica y acústica de cada alternativa.
- Resultados con medidas y reducción obtenida respecto de la situación actual.
- Número y localización de receptores que dejan de superar los objetivos de calidad y receptores que obtienen reducciones significativas.
- Análisis de eficiencia y comparación coste-beneficio, con hipótesis transparentes.
- Análisis de sensibilidad y de efectos asociados a discontinuidades, extremos, cambios de altura y reflexiones.
- Conclusiones y justificación acústica de la solución seleccionada.
- Planos y mapas de resultados, tablas de receptores y archivos digitales completos.

16 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se editará el documento de formato digital de presentación PDF y de trabajo. Esta presentación en formato digital se acompañará con una memoria ejecutiva en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El adjudicatario deberá presentar los documentos de Memoria, Anejo de expropiaciones y Planos tanto en soporte papel como en soporte informático en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La entrega de los documentos y la conformidad de la Dirección del Contrato respecto a ellos serán requisitos imprescindibles para la formalización del Acta de recepción y la expedición de la factura final.

Documentación en papel

Los textos se presentarán en el formato que en su momento se determine, preferentemente DIN-A4, impresos a doble cara. Los planos se dibujarán en formato DIN A-3, obteniéndose por reproducción fotográfica u otro procedimiento de calidad similar que apruebe el Director del contrato. El tamaño y la calidad de los textos y dibujos han de ser el adecuado para que al reducirlos se pueda ver con claridad todo su contenido.

Documentación en soporte digital

Se realizarán dos versiones en soporte informático (USB), una para trabajo y otra para archivo y consulta. De cada una de estas versiones se entregarán 5 ejemplares.

La versión para trabajo estará constituida por los archivos en el formato manipulable (dwg para los dibujos, doc. de Microsoft Word para los textos, *PrestoObra en presupuestos, etc..) de la totalidad de las aplicaciones que se hayan desarrollado, de forma que se puedan hacer modificaciones si fuera necesario. Se incluirán asimismo los posibles modelos digitales que se hayan creado o empleado para cálculo o diseño.

La versión para archivo y consulta estará constituida por archivos en formato PDF (Portable Document Format) de Adobe Acrobat, estructurados en directorios o carpetas. Asimismo, se incluirán dos versiones con un único PDF para la totalidad del Proyecto Constructivo con todos los índices vinculados, firmado digitalmente y sin firmar, este último con el mero objeto de posibilitar agilizar su consulta.

Se entregarán también, dos ejemplares en soporte informático (USB) del proyecto reducido de Expropiaciones, Servicios afectados y Resumen del Proyecto.

17 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligatoriedad por parte de Bidegi de adoptar las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores. A tal efecto, considerando la red de carreteras gestionadas por Bidegi S.A. como el centro objeto del contrato y siendo las condiciones de trabajo con tráfico abierto se ha redactado el Anexo III.- “Riesgos asociados al trabajo en carretera con tráfico abierto” al objeto de dar traslado de estos riesgos al Adjudicatario en cumplimiento de esta obligación.

18 ANEXO I: RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CARRETERA CON TRÁFICO ABIERTO

En relación con el desarrollo del presente contrato, y, dado que, para poder realizar los trabajos es necesario estar en la carretera con tráfico abierto, conforme con lo establecido en el Real Decreto 171/04 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la "coordinación de actividades empresariales", BIDEGI, en su condición de Sociedad Pública de la Diputación Foral de Gipuzkoa de las carreteras en las que se realizaran los trabajos, debe informar a los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos concurrentes, sobre los riesgos propios del lugar de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar (Art. 7).

En este sentido, BIDEGI informa de que, en los trabajos realizados en el entorno de las carreteras en servicio, existe un claro RIESGO DE ATROPELLO, derivado de la presencia de tráfico rodante en las proximidades, durante la ejecución de la mayoría de los trabajos contratados.

Para eliminar, minimizar o, en su caso, controlar las causas que lo originan, se aplicarán las siguientes medidas preventivas:

- Se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación, la Norma Foral de Carreteras, la Norma de Carreteras 8.3-IC sobre "Señalización de obras" y disposiciones complementarias, así como el Catálogo de Señales de Circulación de la Dirección General de Carreteras.
- Los vehículos deberán estar pintados preferentemente en colores blanco, amarillo, naranja o de alta visibilidad.
- Los vehículos que deban permanecer invadiendo arcenes y/o carriles de circulación, deberán disponer de la señalización luminosa necesaria, conforme con el Manual de Señalización Móvil de Obras, según sea la ocupación efectiva de la calzada.
- Se cumplirá con lo establecido en la Nota de Servicio 01/2021 "Sobre la cartelería de instalaciones, el equipamiento de los vehículos de conservación y explotación y elementos de balizamiento en la Red de Carreteras del Estado.
- Todas las señales y balizas deberán ser visibles y colocadas en el orden y a las distancias indicadas en la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de obras".
- En el caso de que se mantenga la vigencia de las señales o se realicen trabajos en horarios nocturnos, se instalará la señalización luminosa preceptiva, de acuerdo a las características indicadas en la Norma 8.3-IC.
- Una vez instalada la señalización, se procederá al tapado de las señales existentes que no sean coherentes con las señales de las obras.
- No se iniciarán los trabajos sin que haya sido instalada la preceptiva señalización y, en su caso, balizamiento de las obras.
- Todos los trabajadores que participen en las obras, deberán portar prendas de alta visibilidad (UNE EN-471 Clase 3) dotadas de elementos retrorreflectantes.
- Los trabajadores permanecerán en todo momento en el interior de las zonas vedadas y debidamente balizadas a la circulación.
- La protección de los operarios sobre la calzada vendrá dada por uno de los vehículos

que intervenga en los trabajos, de manera que quede situado con antelación a los trabajadores en el sentido de la marcha.
- En condiciones de escasa visibilidad (nieblas, nieve, etc.) se deberán suspender los trabajos.

Por su parte, la empresa adjudicataria de los trabajos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud deberá:

- Tener en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, la presente información facilitada por BIDEGI S.A., correspondiente a los riesgos inherentes al lugar de trabajo.
- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas de BIDEGI S.A., en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo guardar constancia de la misma.
- Establecer los necesarios medios de coordinación entre sus posibles empresas subcontratistas.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos con los que pudiera subcontratar, sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Vigilar la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas por parte de otras empresas y trabajadores autónomos por ellos contratados.

Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia
Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras
XABIER OCHOA MUÑOZ -20783023
2026/11/5
Asti auzoa, 631 - A- 20800 Zarautz

Departamento técnico de BIDEGI, S.A.
(Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia-Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras)

https://munigex.net/r/0/200/AAAABJHFC.CXk4